

Nº 8567

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PARA
QUE DONE UN LOTE DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PÚBLICA A FIN DE CONSTRUIR LA
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL
COLEGIO DE LA PALMERA**

Artículo 1º- Autorízase a la Municipalidad de San Carlos, cédula de persona jurídica N° tres-cero catorce- cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, para que traspase, a título gratuito, un lote de su propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, partido de Alajuela, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° cuatrocientos diecisiete mil ciento noventa y cuatro, a favor del Ministerio de Educación Pública, cédula de persona jurídica N° 2-100-042002, para construir la infraestructura educativa del Colegio de La Palmera.

El inmueble citado se describe así: se encuentra ubicado en el distrito 9º, Palmera; cantón X, San Carlos; provincia, Alajuela; es terreno para construir y sus límites son: al norte, Hermanos Acuña Arce Sociedad Anónima; al sur, resto de Hijos de Ademar Céspedes Sociedad Anónima; al este, resto de Hijos de Ademar Céspedes Sociedad Anónima y calle pública con frente de catorce metros y, al oeste, resto de Hijos de Ademar Céspedes Sociedad Anónima, con una medida de diez mil dos metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, según el plano catastrado N° A-0983667-2005.

Artículo 2º- Comisionase a la Notaría del Estado para que realice la formalización de la escritura pública de traspaso correspondiente. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Público.

Rige a partir de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.- Aprobado a los veintitrés días del mes de enero del dos mil siete.

Francisco Antonio Pacheco Fernández,
Presidente.

Clara Zomer Rezler,
Primera Secretaria.

Guyon Massey Mora,
Segundo Secretario.

Dado en la Presidencia de la República.- San José, a los siete días del mes de febrero del dos mil siete.

Ejecútese y publíquese

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.

**El Ministro de Gobernación y Policía,
y Seguridad Pública,
Fernando Berrocal Soto.**

Actualizada al: 28-02-2007
Sanción: 07-02-2007
Publicación: 26-02-2007 La Gaceta Nº 040
Rige: 26-02-2007

LMRF.- 